Asunción, 14 de noviembre de 2023
Acta N° 979/2023
Resolución ERSSAN N° 11

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y REALIZAR ADJUDICACIONES EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "ADQUISICION DE UPS PARA SERVIDOR".

VISTO: El informe de fecha 13 de noviembre de 2023 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 04/2023 "Adquisición de UPS para Servidor", presentado por la Dirección de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación informa que en fecha de 14 de noviembre de 2023 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa N° 04/2023 "Adquisición de UPS para Servidor", y que en el acto mencionado se presentaron los siguientes oferentes: GC Ingeniería S.R.L., All Service de Enrique Paats, y Enrique Ruiz Diaz.

Que, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por los oferentes: GC Ingeniería S.R.L., All Service de Enrique Paats, y Enrique Ruiz Diaz se ha constatado la falta de presentación de algunos documentos, los cuales fueron solicitados y entregados por los mismos, en tiempo y forma, en relación a los dos primeros oferentes.
Que, en relación al oferente Enrique Ruiz Díaz se observa que el formulario de garantía de oferta no se encuentra debidamente firmado por lo que por tratarse de un documento de carácter sustancial queda eliminado.

Que, el Comité de Evaluación informa que ha procedido a la verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, en el SINARH del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que sugiere al Comité de Administración realizar la adjudicación "Adquisición de equipos UPS para Servidor."

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 Reglamentario de la citada Ley, y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones previstas en la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"; y, el Decreto N° 8759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2023".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 14 de noviembre de 2023
Acta Nº 979/2023
Resolución ERSSAN Nº 11

PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "De Efluentes Cloacales".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

El COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de fecha 13 de noviembre de 2023 del Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 04/2023 "Adquisición de Ups para Servidor."

Artículo 2.- ADJUDICAR a la firma GC Ingenieria SRL con RUC N° 80112221-0, considerando que cumple con todos los requerimientos documentales de participación y lo solicitado en el PCB, además de entre las ofertas presentadas, ser la de menor precio, por el monto de Gs 6.940.719 (guaraníes seis millones novecientos cuarenta mil setecientos diez y nueve) – IVA INCLUIDO, debiendo prevalecer en todo momento los precios unitarios ofertados. El contrato es abierto, con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4.-AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones al seguimiento de los tramites administrativos correspondiente.

Artículo 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leva Mozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN